

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 0.3724 28 SEP 2011

“Por la cual se reconoce el cambio de tipo de sociedad de la empresa propietaria del Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA MOTORES DE COLOMBIA, con matrícula mercantil No. 58543-2 y NIT 900169677-7 y se modifican las Resoluciones Nos. 5336 de 2007 y 1525 de 2008”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 5336 del 7 de diciembre de 2007, habilitó al establecimiento de comercio “CDA MOTORES DE COLOMBIA”, con matrícula mercantil No. 58543-2 del 29 de agosto de 2007 y NIT 900169677-7, domiciliado en la variante a Zarzal salida a Cartago en el municipio de Zarzal, Departamento de Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad “SIERRAS ASOCIADOS LTDA” representada legalmente por el señor Rafael Sierra Quintero con cedula de ciudadanía No. 6.237.203, para operar como Centro de de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos con una capacidad de revisión de 10 vehículos por hora.

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1525 del 23 de abril de 2008, adiciono a la Resolución 5336 del 07 de diciembre de 2007 en el sentido de incluir una línea de inspección para motocicletas al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA MOTORES DE COLOMBIA, con matrícula mercantil No. 58543-2 del 29 de agosto de 2007 y NIT. 900169677-7, domiciliado en la Variante Zarzal salida a Cartago en el municipio de Zarzal, departamento de Valle del Cauca, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase B con una línea de inspección para vehículos livianos con capacidad de revisión de 10 vehículos livianos por hora y una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora.

Que mediante radicado No. 2011321-030836-2 del 09 de mayo de 2011, complementada con radicado No. 2011-321-050043-2 del 19 de julio de 2011, el señor Jorge Humberto Sierra,

46

“Por la cual se reconoce el cambio de tipo de sociedad de la empresa propietaria del Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA MOTORES DE COLOMBIA, con matricula mercantil No. 58543-2 y NIT 900169677-7 y se modifican las Resoluciones Nos. 5336 de 2007 y 1525 de 2008”

Representante Legal de la sociedad SIERRA ASOCIADOS S.A.S., solicitó el cambio de la razón social de la sociedad propietaria del Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTORES DE COLOMBIA, con matricula mercantil No. 58543-2 del 29 de agosto de 2007 y con fundamento en dicha modificación, que se registre como nueva propietaria a la sociedad SIERRA ASOCIADOS S.A.S, con matricula mercantil No. 58542-16 y NIT 900169677-7.

Que la sociedad SIERRA ASOCIADOS S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de inspección, con cobertura al Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTORES DE COLOMBIA.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007.

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de la razón social de la sociedad SIERRAS ASOCIADOS LTDA por SIERRAS ASOCIADOS S.A.S., el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	SIERRAS ASOCIADOS S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD	58542-16 DEL 29 DE AGOSTO DE 2007.
NIT SOCIEDAD:	900169677-7
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA MOTORES DE COLOMBIA
MATRÍCULA MERCANTIL:	58543-2 DEL 29 DE AGOSTO DE 2007.
DOMICILIO:	VARIANTE ZARZAL, SALIDA CARTAGO
MUNICIPIO:	ZARZAL
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
CLASE DE CENTRO	CLASE B
LÍNEAS:	LIVIANOS (1) Y MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN:	LINEA DE LIVIANOS: DIEZ (10) VEHICULOS POR HORA.
	LINEA MOTOCICLETAS: DOCE (12)
	MOTOCICLETAS POR HORA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTORES DE COLOMBIA con matricula mercantil No. 58543-2, efectuada mediante las Resoluciones 5336 de 2007 y 1525 de 2008”

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que se proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad SIERRAS ASOCIADOS S.A.S con NIT 900169677-7, domiciliado en la variante Zarzal, salida Cartago, del municipio de Zarzal – Valle del Cauca.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NUMERO

003724 28 DE SEP 2011

“Por la cual se reconoce el cambio de tipo de sociedad de la empresa propietaria del Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA MOTORES DE COLOMBIA, con matricula mercantil No. 58543-2 y NIT 900169677-7 y se modifican las Resoluciones Nos. 5336 de 2007 y 1525 de 2008”

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica efectuada mediante las Resoluciones 5336 de 2007 y 1525 de 2008”, por la cual se autorizó operar al Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTORES DE COLOMBIA.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

28 SEP 2011

Dado en Bogotá, D. C.,


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS